



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Juliaca, 27 ENE 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 008 -2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/JAGP-EEPT

**Señores (as):**

Directores(as) de las Instituciones Educativas del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT) de la UGEL San Román.

**Presente.-**

**Asunto** : Precisiones para la formulación de distribución de horas pedagógicas en el área de Educación para el trabajo.

**Referencia** : Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que, en cumplimiento al numeral 5.5.17 de la RVM N° 121-2025-MINEDU, en las instituciones educativas de Jornada Escolar Regular de Secundaria con Formación Técnica. Las 8 (ocho) horas semanales deben ser distribuidas en dos (02) bloques de horas consecutivas (4 y 4 horas pedagógicas, 6 y 2 horas pedagógicas o 5 y 3 horas pedagógicas o viceversa) para el desarrollo de las actividades y estrategias propias de especialidad técnica del área de Educación para el Trabajo, no se admiten otros tipos de distribución de las horas pedagógicas.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
Abg. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR